

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza, la presente petición de ejecución de sentencia que se encuentra pendiente de pronunciamiento, respecto del mandamiento de pago solicitado. Sírvase proveer. Santiago de Cali, diez de diciembre de 2021.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2853

RADICACION	76001-31-05-003-2021-00388-00
DEMANDANTE	LUZ MARINA ALZATE MILLAN C.C 31.963.018
DEMANDADO	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A. NIT. 800.215.908-8
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, 10 de diciembre de 2021

Haciendo uso del derecho de acción, la señora *LUZ MARINA ALZATE MILLAN* identificada con C.C. No. *31.963.018*, instauró asistida por Apoderado Judicial, demanda ejecutiva laboral a continuación del proceso ordinario laboral, tendiente a obtener el pago a su favor de la sentencia No. 06 del 19 de enero de 2021 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, en contra de *ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A.* con NIT. 800.215.908-8 *cumpliendo* con los requisitos de que trata el artículo 25 y en consonancia con artículo 100 del C.P.L. y de la S.S., que establece:

“será exigible ejecutivamente el cumplimiento de toda obligación originada en una relación de trabajo, que conste en un acto o documento que provenga del deudor o de su causante o que emane de una decisión judicial o arbitral firme.”

A su vez, el artículo 488 del C.P.C. consagra que el título ejecutivo es aquel que contiene una obligación clara, expresa y exigible.

De otra parte, obra a folio 05 y 06 del expediente digital, solicitud de medidas cautelares, de los dineros que la ejecutada posea a cualquier título que se encuentren en los bancos Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco Popular, Banco Bogotá, Banco Av villas, Banco BBVA, Banco COLPATRIA y Bancolombia.

De igual forma solicita el embargo de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N°. 00577593, 02639220, 02639221, 02639219, 02638430, 02638428, 02638437, 02638434, 02638425, 02638417, 02638403, 02638336, 02638331, 02638314, 02529117, 01546438, 01546436, 01134109, 01043197, 01043193, 00708119, de propiedad del demandado.

Cumpliendo con los postulados anteriormente citados, el juzgado

RESUELVE :

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva en contra *ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A.* con NIT. 800.215.908-8 a favor de la señora **LUZ MARINA ALZATE MILLAN** identificada con Cédula de Ciudadanía No.31.963.018, por concepto de las siguientes sumas de dinero:

- a. La suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$23.209.838 M/C) por concepto de salarios.
- b. La suma de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.934.153 M/C) por concepto de Cesantías.
- c. La suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$264.360,45 M/C) por concepto de intereses a las cesantías.
- d. La suma de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.934.153 M/C) por concepto de prima.
- e. La suma de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y UN PESOS (\$967.071 M/C) por concepto de vacaciones.
- f. La suma de VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$20.190.240 M/C) por concepto de sanción moratoria por no consignación de la cesantías en el fondo de cesantías del trabajador.
- g. Al pago de los aportes a la seguridad social en pensión a partir de 02 de agosto de 2018 más la sanción moratoria establecida en el artículo 23 de la ley 100/93. (conforme al numeral primero literal g de la sentencia N°06 del 19/02/2021)
- h. La suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$2.424.990) por concepto de costas y agencias en derecho en primera instancia.
- i. Por las costas que se generen en el presente proceso.

SEGUNDO: DECRETESE EL EMBARGO Y SECUESTRO de los dineros de propiedad de la sociedad ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED con NIT. 800.215.908-8, que se encuentren en las cuentas de ahorro, corrientes, certificados de deposito de los bancos BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA Y BANCOLOMBIA. (Num. 10 Artículo 593 CGP). líbrense los oficios correspondientes a fin que las citadas entidades pongan a disposición del Juzgado a través del Banco Agrario de Colombia S.A., en la cuenta 760012032003, los dineros producto de la medida, la cual se limita en la suma de \$76.387.207.

TERCERO: DECRETAR EL EMBARGO de los bienes inmuebles propiedad de ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A. con NIT. 800.215.908-8, con matriculas inmobiliarias #

<p>Nombre: CAFI PUENTE ARANDA Matricula: 01043197 Categoría: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. Dirección: AV Calle 6 N. 49-21 Municipio: BOGOTA D.C.</p>	<p>Nombre: CAFI CALLE 138 Matricula: 01546438 Categoría: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. Dirección: Kr 45 137-48 Municipio: BOGOTA D.C.</p>
<p>Nombre: CAFI CALLE 56 Matricula: 01134109 Categoría: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. Dirección: Cra 7 No. 55-37 Municipio: BOGOTA D.C.</p>	<p>Nombre: CAFI calle 106 Matricula: 02529117 Categoría: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. Dirección: AV 19 No. 106 30 Municipio: BOGOTA D.C.</p>
<p>Nombre: CEMES 106 Matricula: 01546436 Categoría: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. Dirección: Calle 106 N 19-19 Municipio: BOGOTA D.C.</p>	<p>Nombre: UNIDAD DE DIAGNOSTICO AUTOPISTA NORTE ESIMED Matricula: 02638314 Categoría: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. Dirección: Aut Norte No. 103 B 03 Municipio: BOGOTA D.C.</p>

Líbrese el oficio respectivo a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA D.C., a fin de que se sirvan inscribir la medida.

CUARTO: NEGAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de los establecimientos de comercio propiedad del ejecutado *ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A. con NIT. 800.215.908-8*, con números de matriculas 00577593, 02639220, 02639221, 02639219, 02638430, 02638428, 02638437, 02638434, 02638425, 02638417, 02638403, 02638336, 02638331, 01043193, 00708119, **por exceso de embargos. Artículo 600 del C.G.P.**

QUINTO: NOTIFICAR el contenido del mandamiento de pago a la demandada *ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A. con NIT. 800.215.908-8*, conforme lo establece el artículo 108 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y el Decreto 806 de 2020. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE



La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

ESTADO N°187 DEL 13/12/2021

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Palacio de Justicia

OFICIO N° 2227

Santiago de Cali, 10 de diciembre de 2021

Señores
ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A. con NIT. 800.215.908-8
AV. Cra. 9 # 113-52 oficina 1901
notificacionesjudiciales@esimed.com.co
Bogota D.C

Servicio Postal Autorizado

N° RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA Y No. DE PROVIDENCIA
76001-31-05-003-2021-00388-00	EJECUTIVO	10 de diciembre de 2021 Auto No. 2853

DEMANDANTE	DEMANDADO
LUZ MARINA ALZATE MILLAN C.C. 31.963.018	ESIMED S.A. NIT. 800.215.908-8

Por medio del presente me permito notificarle conforme al decreto 806 de 2020, que por medio de auto N°2853 del 10 de diciembre de 2021, se libro mandamiento de pago en su contra, para efectos de notificación se le remite copia del proveído, y del proceso ejecutivo

Para dar contestación a la siguiente notificación debe realizarse por medio del correo electrónico J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co


IVANA ORTEGA NOGUERA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

Oficio circular: 2228

Santiago de Cali, 10 de diciembre de 2021

Señores:

BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA Y BANCOLOMBIA

RADICACION	76001-31-05-003-2021-00388-00
DEMANDANTE	LUZ MARINA ALZATE MILLAN C.C 31.963.018
DEMANDADO	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A. NIT. 800.215.908-8
PROCESO	EJECUTIVO

Muy comedidamente nos permitimos comunicarles que por auto número 2853 del 10 de diciembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia el cual decretó el embargo y retención de las sumas de dinero de propiedad del demandado ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A. NIT. 800.215.908-8, que se encuentren en los bancos BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA Y BANCOLOMBIA

LÍMITESE en la medida en la suma de \$76.387.207 (Artículo 593 numeral 10 del C.G.P)

Sírvanse obrar de conformidad haciendo las retenciones que haya lugar y procedan a depositar las órdenes de este juzgado por medio de la oficina de depósitos judiciales del banco agrario número de la cuenta N°. 730012032003 y una vez hecho lo anterior procedan a desembargar la cuenta corriente o de ahorros.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Favor dar respuesta al presente oficio relacionando el número de radicación de la referencia.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

Santiago de Cali, 10 de diciembre de 2021

Oficio circular: 2229

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA

BOGOTA D.C.

RADICACION	76001-31-05-003-2021-00388-00
DEMANDANTE	LUZ MARINA ALZATE MILLAN C.C 31.963.018
DEMANDADO	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A. NIT. 800.215.908-8
PROCESO	EJECUTIVO

Muy comedidamente nos permitimos comunicarles que por auto número 2853 del 10 de diciembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia el cual decretó el embargo de seis bienes inmuebles registrado con Matrícula inmobiliaria N°:

Nombre: CAFI PUENTE ARANDA Matricula: 01043197 Categoría: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. Dirección: AV Calle 6 N. 49-21 Municipio: BOGOTA D.C.	Nombre: CAFI CALLE 138 Matricula: 01546438 Categoría: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. Dirección: Kr 45 137-48 Municipio: BOGOTA D.C.
Nombre: CAFI CALLE 56 Matricula: 01134109 Categoría: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. Dirección: Cra 7 No. 55-37 Municipio: BOGOTA D.C.	Nombre: CAFI calle 106 Matricula: 02529117 Categoría: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. Dirección: AV 19 No. 106 30 Municipio: BOGOTA D.C.
Nombre: CEMES 106 Matricula: 01546436 Categoría: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. Dirección: Calle 106 N 19-19 Municipio: BOGOTA D.C.	Nombre: UNIDAD DE DIAGNOSTICO AUTOPISTA NORTE ESIMED Matricula: 02638314 Categoría: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. Dirección: Aut Norte No. 103 B 03 Municipio: BOGOTA D.C.

Propiedad del demandado ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A. NIT. 800.215.908-8.

Sírvanse obrar de conformidad.


IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

Favor dar respuesta al presente oficio relacionando el número de radicación de la referencia.

